



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/smr



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00010 /

MAT. Autoriza valorización de PAS fuera de plazo correspondiente a atención brindada a asegurada Maria Adela Vega Vega

TEMUCO, 07 ENE. 2013

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.2D N° 6227 del 23 de Octubre de 2012; y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Jefe de la Sucursal Osorno, para la autorización de valorización de Programa de Atención de Salud (PAS) 236402201, 23640202 y 236402203, presentado a valorización fuera del plazo estipulado en las Normas Técnico Administrativas que rigen la Modalidad de Libre Elección.

2.- La argumentación presentada por la asegurada para justificar dicho retraso, el cual es considerado como admisible.

3.- La revisión de los PAS señalados lo cual permite confirmar el cobro de prestaciones Gastroduoendoscopia y Colonoscopia, más exámenes asociados y estudios histopatológicos

4.- La revisión de antecedentes clínicos, por parte del personal del subdepartamento Control del Seguro de la Dirección Zonal Sur, lo cual ha permitido comprobar que las prestaciones cobradas cuentan con respaldo.

5- Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



RESUELVO:

1.- Autorizar a la Jefe de la Sucursal Osorno la valorización de PAS 236402201, 23640202 y 236402203 en las condiciones propuestas por la entidad.

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- * Sucursal Osorno
- * Corporación de Beneficencia Osorno
- * Subdepto. Control del Seguro DZS
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)